



CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y de la Secretaría de Administración, la Dirección de Adquisiciones, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5, 12, 21, 24, 25, 26, 41 inciso a) y 42 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 4, 41, 50 al 52, 57, 59 al 61, 66, 67, 69, 72 al 74, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y demás relativos al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de noviembre del 2015, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** número **SA-DA-CL-15/2016**, relativa a la “Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos” , en términos de las siguientes:

B A S E S

INTRODUCCIÓN: Las presentes bases señalan las características y especificaciones que se deberán cumplir para la Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos, que el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. requiere, el procedimiento de Licitación Pública, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararlo desierto, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

Adjudicataria: Persona física o moral que resulte ganadora en la presente licitación

Bases: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para este concurso.

Bien: Los productos o servicios, objeto de la licitación.

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Contrato: Instrumento legal que suscribe la convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes.

Convocante: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Convocatoria: Documento que contiene las bases de la licitación, y los requisitos que la registrarán.

Copia certificada: Documento certificado ante fedatario público (Notario)

Domicilio de la Licitante: calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso en la puerta de Dirección de Adquisiciones, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66230.

Firma autógrafa: Firma tal cual como aparece en la identificación oficial.

Identificación Oficial: Credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cualquiera de ellas vigentes y en original o en copia certificada.

Ley: Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Licitante: Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.

Padrón: Padrón de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Representante Legal: Persona que actúa en nombre de otra y que siendo reconocido como tal mediante escritura o acta pública, deberá de contar con poder para actos de administración y facultades para delegar y que se encuentre acreditado como tal en el padrón de proveedores del municipio.

Usuario: Dependencia que solicita la contratación de los productos y/o servicios.

Techo financiero.- El costo estimado autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en la solicitud de contrato, de inversión o requisición correspondiente.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

1.1 CONVOCANTE.

Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro

Garza García, Nuevo León, ubicado en el Domicilio de la Licitante.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria establecida para el día **22 de junio de 2016** de manera simultánea en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, las bases estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas en la Dirección de Adquisiciones en el Domicilio de la Licitante, las bases serán entregadas, previo pago de las mismas, las cuales tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, 1er. piso, Centro de San Pedro. Las bases estarán disponibles para su consulta en la página www.sanpedro.gob.mx a partir de la misma fecha.

1.2 METODO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

El presente procedimiento de contratación sea **PRESENCIAL**, de conformidad con lo señalado en el artículo 27, fracción II de la Ley, por lo que exclusivamente los licitantes podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de propuestas. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería. De igual forma se determinó que el carácter de la presente Licitación Pública es Nacional, de conformidad con el artículo 29, fracción I de la misma.

1.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA.

SA-DA-CL-15/2016.

1.4 EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., lo anterior de conformidad con las solicitudes de contrato 3525 y 3503 recibidas en la Dirección de Adquisiciones para llevar a cabo el presente procedimiento.

1.5 IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas deberán ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, tales como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas, podrán presentarse en el idioma del país de origen, pero invariablemente deberá acompañarse de una traducción simple al español.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

Las especificaciones técnicas, tipo de seguros y demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, así como el CD que se entregará a los participantes, al presentar el recibo de pago de bases en la Dirección de Adquisiciones y se identifican de la siguiente manera:

Proveer servicio de seguro de vida fijo, seguro de vida variable base-sueldo y gastos funerarios para

trabajadores activos, pensionados y jubilados del Municipio de San Pedro Garza García, con el objetivo que cuenten con seguro de vida que los respalde en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor

1) Seguro de vida fijo \$195,000.00 por muerte natural, \$195,000.00 por muerte accidental, 2) Seguro de vida variable 28 meses de salario tabulado, 3) Seguro adicional de la Secretaría de Seguridad Municipal, solo personal de la Dirección de Policía, Tránsito y Protección Civil e incluyendo al Secretario de Seguridad Municipal, \$150,000.00 por muerte natural y \$150,000.00 por muerte accidental, 4) gastos funerarios \$21,000.00 para titular, padre, madre, esposa, hijos mayores a 1 año y \$13,000.00 para hijos menores a 1 año y neonatos, cuando dos o más trabajadores, hermanos entre si sufran la muerte de sus padres, el Municipio otorgará a los mismos, hasta dos apoyos de los mencionados en el párrafo anterior, los cuales serán entregados a los dos trabajadores con mayor antigüedad laboral, según sea el caso.

Partida No. 1 “Seguros de Vida”	
Anexo N° 1	Coberturas Especiales de Vida
Anexo N° 2	Seguro de Vida Fijo
Anexo N° 3	Seguro de Vida Variable Base Sueldo
Anexo N° 4	Seguro de Vida Fijo Adicional
Anexo N° 5	Gastos Funerarios
Anexo N° 6	Cotizaciones sin Dividendos
CD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que contiene el Subdirectorío Vida, al cual se le anexa el archivo denominado “Vida 2016.xls” que contiene las siguientes pestañas: <ul style="list-style-type: none"> • Vida Fijo 2016 • Vida Variable Base Sueldo 2016 • Vida Fijo Adicional 2016 • Gastos Funerarios 2016 2. Que contiene el Subdirectorío Vida, al cual se le anexa el archivo denominado “Siniestralidad Vida 2016.xls”

Partida No. 2 “Seguros de Vehículos”	
Anexo N° 1	Condiciones Especiales para la Flotilla
Anexo N° 2	Seguro de Automóviles
Anexo N° 3	Seguro de Camiones y Pick Up
Anexo N° 4	Seguro de Motocicletas
Anexo N° 5	Cotización de Automóviles
Anexo N° 6	Cotización de Camiones y Pick Up
Anexo N° 7	Cotización de Motocicletas
Anexo N° 8	Resumen de Cotizaciones
CD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que contiene el Subdirectorío Vehículos, al cual se le anexa el archivo denominado “Vehículos 2016.xls” que contiene las siguientes pestañas: <ul style="list-style-type: none"> • Automóviles 2016 • Camiones y Pick Up 2016 • Motocicletas 2016 2. Que contiene el Subdirectorío Vehículos, al cual se le anexa el archivo denominado “Siniestralidad Vehículos 2016.xls”

2.2 Los licitantes podrán participar en una o las dos partidas, en el entendido que cada partida deberá ser cotizada al 100%.

2.3 De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 fracción IV y artículo 47 de la Ley, el contrato para el prestación de servicios, objeto de la presente licitación será un contrato abierto, para la adquisición masiva de bienes y servicios, para uno o más entes, en el cual se establecerán precios y rangos de cantidad de bienes, durante un período de tiempo definido.

3. FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Los plazos del presente procedimiento de contratación, se encuentran fundamentados en los artículos 32 párrafo segundo, 34 párrafo sexto y 35 fracción III de la Ley.

4. FORMA DE OBTENER LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Los interesados en participar en la presente Licitación, deberán remitir a la Dirección de Adquisiciones, **desde una hora antes, en el lugar y fecha señalados para el acto de presentación y apertura de propuestas**, los siguientes documentos los cuales deberán estar escrito en papel membretado, firmada por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante:

- I. Escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31 fracción IX de la Ley; siendo éste, requisito indispensable para participar en el concurso; mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a. Acreditación de existencia legal: Nombre, domicilios y clave del Registro Federal de Contribuyentes; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.
 - b. Acreditación de la personalidad jurídica: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
 - c. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales copia simple de la identificación de la persona que firme las propuestas y del compareciente en el acto.
- II. Carta de aceptación de la convocatoria y de las bases del concurso;
- III. Carta de validez de la propuesta;
- IV. Carta de aceptación de la junta de aclaraciones;
- V. Copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases;
- VI. Los licitantes podrán a su consideración designar a una persona distinta al representante legal, la

cual solamente podrá entregar las propuestas, para ello deberá entregar un poder simple, debiendo invariablemente incluir copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de las personas que suscriban el citado documento. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Los documentos antes mencionados deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley, se realizará la primera Junta de Aclaraciones, el día **miércoles 29 de junio de 2016, a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas del Domicilio de la Licitante. La asistencia a las Juntas de Aclaraciones es optativa para los licitantes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, por lo cual la inasistencia a la misma, no será causa de descalificación.

Los interesados en solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito en el cual manifiesten su interés en participar en la licitación pública, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y del representante legal, tal como lo indica el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley.

Las solicitudes de aclaraciones deberán presentarse a más tardar con 24 horas hábiles de anticipación a la celebración del acto de Junta de Aclaraciones y plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

En la realización de la junta de aclaraciones se deberá considerar lo siguiente:

- a) El servidor público, designado por la unidad convocante para presidir la junta de aclaraciones será asistido por los representantes designados por la Dirección de Patrimonio y la Dirección de Recursos Humanos como áreas usuarias, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- b) La convocante levantará acta circunstanciada en la que hará constar los cuestionamientos y su respuesta, se señalarán los cambios acordados y que formarán parte integrante de la convocatoria; así como la fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas. El acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

Los participantes podrán recoger copia del acta en el Domicilio de la Licitante de 9:00 a 16:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA.

- 6.1. El acto de presentación y apertura del sobre que contiene las propuestas técnica y económica, se celebrará el día **miércoles 6 de julio de 2016 a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas del Domicilio de la Licitante.
- 6.2. Los participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica, en sobre cerrado y sellado con cinta adhesiva, rotulado con la siguiente información: Nombre de la concursante, Clave alfanumérica del concurso de que se trata e indicación de la propuesta a que se refiere

(técnica y económica).

- 6.3. Se llevará a cabo en acto público y será presidido por el titular de la convocante o por el servidor público que este mismo designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y su Reglamento.
- 6.4. Previo al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación los participantes que acudan podrán registrarse hasta la hora señalada para el inicio del acto, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dándose inicio al evento.
- 6.5. Se pasará lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.
- 6.6. Se recibirá la propuesta técnica y económica.
- 6.7. Se procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la propuesta técnica y económica de cada participante, haciéndose constar la documentación presentada.
- 6.8. Se verificará cuantitativamente que las propuestas técnicas cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, y las que omitan uno o más requisitos serán desechadas y/o descalificadas, y se señalará en el acta correspondiente.
- 6.9. En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se realizará durante el proceso de evaluación de la propuesta. Los participantes que hayan asistido, en forma conjunta con el(los) servidor(es) público(s) designado(s) rubricarán las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas y descalificadas, quedando en custodia de la propia convocante.
- 6.10. De las propuestas técnicas que cumplieron cuantitativamente, el funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de las propuestas económicas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso. No se dará lectura a la propuesta económica de aquellos licitantes que su propuesta técnica fue desechada y/o descalificada.
- 6.11. La concursante que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.
- 6.12. En el caso de propuestas desechadas y/o descalificadas, la convocantes se quedará con toda la documentación técnica y económica que recibió para archivo del concurso.
- 6.13. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofrecidos así como las que hubieren sido desechadas y/o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon y/o descalificaron. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública, así como las manifestaciones que en su caso emitan los participantes en relación al mismo, así como los hechos relevantes.
- 6.14. El acta será firmada por todos los presentes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.

- 6.15. La convocante realizará la revisión detallada y cualitativa de las Propuestas recibidas y aceptadas, para estar en posición de dar un fallo.
- 6.16. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas y/o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.
- 6.17. Los participantes que no hayan asistido al acto de presentación y apertura de propuestas, podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, en el Domicilio de la Licitante de 9:00 a 16:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

7. ACTO DE FALLO.

En junta pública el día **viernes 8 de Julio de 2016 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Domicilio de la Licitante, se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposición, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto
- b. Se presentará lista de asistencia a los licitantes y a los servidores públicos asistentes.
- c. Se dará lectura al fallo al que se haya llegado, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- d. Los licitantes que se encuentren presentes en el acto de fallo, se darán por notificados del mismo y de las adjudicaciones efectuadas.
- e. La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.
- f. Se levantará el acta del evento la cual será firmada por los servidores públicos y licitantes asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.
- g. Así mismo en este acto se notificará al licitante adjudicado el lugar, fecha y hora en el que formalizará el contrato respectivo.

Los participantes podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Domicilio de la Licitante de 9:00 a 16:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Notificado el fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, obligándose la dependencia y al licitante adjudicado a formalizar el contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.

8. FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica de acuerdo a lo establecido

en el punto 6.2 de la presente convocatoria.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Para el presente procedimiento **NO** se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

9. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

Una vez presentadas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

10. PROPUESTAS INDIVIDUALES.

Los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, solo podrán presentar una sola proposición, motivo por el cual no se aceptarán propuestas conjuntas.

11. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

12. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previo a los actos a celebrarse en junta pública de la Licitación, los licitantes con intención de participar, deberán presentarse una hora antes en el lugar y fecha señalados para la celebración de dichos actos, identificándose y firmando el registro de participación.

Cuando después de la publicación de la presente convocatoria, un licitante que aún no haya sido registrado en el Padrón solicite participar en la licitación, sus propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente.

13. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y su personalidad jurídica, mediante la presentación de la documentación legal, que así lo acredite de conformidad con el punto 4 numeral I de las presentes bases.

Los interesados deberán de igual forma proporcionar en el documento solicitado en el punto 4 numeral I de las presentes bases, una dirección de correo electrónico, preferentemente del representante legal, mismo que servirá para realizar notificaciones oficiales derivadas de los actos del presente procedimiento.

14. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

14.1. PROPUESTA TÉCNICA.

- 14.1.1.** Carta de aceptación de bases y de los acuerdos de la junta de aclaraciones, la cual deberá estar escrita en papel membretado, firmada por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante. (Ver carta de aceptación de bases).

- 14.1.2.** Escrito firmado por el licitante donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que es de nacionalidad mexicana. (Ver formato de declaración de nacionalidad mexicana)
- 14.1.3.** Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los Artículo 37y 95 de la Ley. (Ver formato de no existencia de prohibición para participar).
- 14.1.4.** Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante o de cualquier otra dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley. (Ver formato de declaración de integridad).
- 14.1.5.** Presentar escrito mediante el cual manifiesten “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables, en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 31 fracción XIII de la Ley. (Ver formato de determinación independiente de propuesta).
- 14.1.6.** A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad mayor a 12- doce meses.
- 14.1.7.** Un escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en el que manifieste, que en caso de ser adjudicado, bajo ninguna circunstancia cederá total o parcialmente, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de esta licitación. (Ver formato de surtido inmediato)
- 14.1.8.** Documentos en los cuales señale detalladamente las Condiciones Generales de las Pólizas, de las partidas en las cuales participa. (Ver formato Partidas).
- 14.1.9.** Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa licitante, que describa su Propuesta Técnica, la cual deberá cumplir íntegramente con la descripción y especificaciones que se precisan en cada uno de los productos solicitados en los anexos correspondientes a la Partida N° 1 “Seguros de Vida”, así como en los anexos de la Partida 2 “Seguros de Vehículos” (Ver formato de cumplimiento íntegro de partidas).
- 14.1.10.** Escrito elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste “Bajo Protesta de

Decir Verdad” que cumplen con las obligaciones de seguridad social con el IMSS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Ver formato de obligaciones de seguridad social).

14.1.11. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, la dirección de su domicilio fiscal, en caso de que la dirección fiscal no sea la misma dirección de sus oficinas centrales, en caso de contar con almacén y/o centro de distribución también deberá de proporcionar estos domicilios. Para todos los casos deberá de señalar claramente la calle, número exterior y/o interior, colonia, municipio y teléfono del establecimiento. (Ver formato de domicilio fiscal).

14.1.12. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmada de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, mediante la cual manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que cuenta con oficina establecida dentro del área metropolitana de Monterrey. (Este punto aplica sólo para participantes de la partida de Seguros de Vehículos). (Ver formato oficina establecida en el Área Metropolitana de Monterrey).

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta técnica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

14.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

14.2.1. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base a la partida en la que participa, de acuerdo a los anexos correspondientes, de igual manera, este documento deberá entregarlo en archivo electrónico en formato.xls en un CD.

14.2.2. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, que deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un monto no menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

14.2.3. Carta de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio.

Dicha carta deberá solicitarla en la Secretaría de Finanzas y Tesorería, mediante oficio en papel membretado, indicando el nombre y clave alfanumérica del presente concurso, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, anexando copia de la identificación y copia del poder en donde se le acredita como tal. Favor de considerar 4-cuatro días hábiles para la entrega de la misma.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a ésta, deberán estar

foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y de manera individual la propuesta económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta técnica y económica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

15. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

La convocante se reserva el derecho de verificar la información presentada, así como de visitar el local de por los licitantes durante el desarrollo del concurso y durante la vigencia del contrato. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de evaluación de la presente licitación será por evaluación de oferta económica, donde la unidad convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato a los participantes que reúnan las mejores condiciones cuantitativas y cualitativas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

17. CONTRATO.

El licitante que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá entregar a la convocante, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos, en caso que no estuvieran inscritos en el Padrón de Proveedores, lo siguientes:

- a) Copia de Registro Federal de Contribuyentes (actualizado).
- b) Copia de Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma (tratándose de personas morales).
- c) Escritura Pública del poder notarial del representante.
- d) Copia de Comprobante de domicilio (no menor a tres meses).
- e) Copia de Identificación Oficial vigente.
- f) Copia de la CURP para el caso de personas físicas.

El contrato se formalizará por el participante adjudicado, a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo; según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley; en el Domicilio de la Licitante en un horario comprendido de 8:00 a 16:00 horas. La vigencia del contrato será **para Seguros de Vehículos partir de las 12:00 horas del día 31 de julio del 2016 hasta las 12:00 horas del día 31 de julio del 2017. Para Seguro de Vida 12:00 horas del día 31 de agosto del 2016 hasta las 12:00 horas del día 31 de agosto del 2017.**

18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque certificado o fianza a favor de **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** por un monto no menor al 5% del total de su oferta económica, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.

18.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial N° **SA-DA-CL-15/2016**, relativa a la “Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”.

19. APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

19.1. Se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta económica cuando:

- 19.1.1.** El concursante retire su propuesta una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- 19.1.2.** La adjudicataria no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- 19.1.3.** Cuando la adjudicataria no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- 19.1.4.** Se falseen datos o información proporcionada a la convocante, con motivo del presente concurso.

19.2. Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando la adjudicataria:

- 19.2.1.** No cumpla con el suministro del servicio conforme a lo establecido en las presentes bases.
- 19.2.2.** Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al presente concurso.
- 19.2.3.** Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

20. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

El Municipio dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones

establecidas en el contrato.

21. GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

Los licitantes deberán considerar que los bienes y servicios que ofrecen deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: La adjudicataria se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación de los bienes y servicios; de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de la Convocante.

22. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

22.1. La adjudicataria de cada partida, deberá entregar las pólizas de seguro objeto del presente concurso, en un tiempo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del fallo. La convocante se reserva el derecho a solicitar carta cobertura de cada partida.

22.2. Para la Partida N° 1 “Seguros de Vida”, la Adjudicataria deberá entregar las Pólizas en original y copia, la vigencia de la cobertura será a partir de las 12:00 horas del 31 de agosto de 2016 hasta las 12:00 horas del 31 de agosto de 2017, en la Dirección de Recursos Humanos, calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora 4° piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García.

22.3. Para la Partida N° 2 “Seguros de Vehículos”, la Adjudicataria deberá entregar las Pólizas en original y dos copias, la vigencia de la cobertura será a partir de las 12:00 horas del 31 de julio de 2016 hasta las 12:00 horas del 31 de julio de 2017.

22.4. La adjudicataria de la Partida N° 2 “Seguros de Vehículos” deberá entregar los trámites de endosos de altas, bajas, o modificaciones de pólizas, así como la expedición de reportes y cartas coberturas; dentro de los plazos establecidos en el punto 28 del Anexo N°1 “Condiciones Especiales para la Flotilla” correspondiente a la Partida N° 2.

23. ANTICIPOS.

Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.

24. CONDICIONES DE PAGO.

24.1. El precio ofrecido en las propuestas económicas se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

24.2. Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes y servicios objeto de la licitación, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx.

25. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del suministro e instalación de los bienes y servicios objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El Municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

26. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.
- b) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar precio de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.
- e) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción o con el respaldo del fabricante para garantizar el suministro de los bienes ofrecidos.
- f) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

27. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA.

La Dirección de Adquisiciones, podrá cancelar la licitación o partidas incluidas en la misma, debiendo notificar por escrito a todos los involucrados en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y servicios, o que de continuarse con el procedimiento de se pueda ocasionar daños o perjuicios al Municipio.

28. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.

La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación o partida cuando:

- a) Ningún interesado adquiera las presentes bases.
- b) Si no se recibe propuesta alguna en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- c) Si todas las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- d) Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para cada una de las partidas para la adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación.

De materializarse cualquiera de los supuestos anteriores, la convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la ley de conformidad con el Artículo 74, fracción XIII del Reglamento de la Ley.

29. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

29.1. INCONFORMIDADES

Podrá interponer inconformidades se estará dispuesto a lo señalado en el Capítulo VIII, Artículo 79 de la Ley.

29.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente licitación serán solucionadas en atención a lo estipulado en el artículo 89 de la ley.

29.3. SANCIONES

Los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionados por la Contraloría del Estado o por el órgano de control interno de los sujetos señalados en el Artículo 1, fracciones II a V.

Ateniendo a la gravedad de la falta y a la existencia de dolo o mala fe, las sanciones podrán ir desde el apercibimiento hasta la inhabilitación o la multa.

30. PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a la adjudicataria en el caso de no hacer la entrega inmediata de los productos licitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el punto 22.1 de las presentes Bases, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que la convocante opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley

31. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111, del reglamento de la Ley.

32. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley.

33. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases y sus anexos o en las propuestas presentadas por los licitantes, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 59, inciso h) del Reglamento de la Ley.

34. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

35. COMPETENCIA.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases, sus anexos o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de junio de 2016

LIC. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
Directora de Adquisiciones
Rúbrica

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
“Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 1 “Seguros de Vida”

Anexo 1 “Coberturas Especiales de Vida”

I. COBERTURAS ESPECIALES.

1. COBERTURAS DE SUICIDIO.

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre “Convocante” y la “Adjudicataria”, que para esta póliza quedará cubierta la muerte por suicidio, cualquiera que sea su causa y el estado mental y físico del asegurado.

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

2. COBERTURA DE MUERTE EN USO DE MOTOCICLETA.

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre la “Convocante” y la “Adjudicataria”, que para esta póliza quedará cubierta la muerte accidental de los empleados cuando ésta ocurra por el uso de motocicleta siempre y cuando, dicha motocicleta sea propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. En caso de que el accidente sea en otra moto se pagara solo la cobertura básica

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

3. ENDOSO DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES EMITIDOS POR LA CONTRATANTE.

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre el “Contratante” y la “Compañía”, que para esta póliza serán válidos para las indemnizaciones correspondientes los Certificados Individuales existentes, elaborados y/o emitidos por la Contratante, mismos que se adjuntan para su conocimiento.

4. ENDOSO DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

Se reconocerá la antigüedad que tenga el trabajador con la Contratante para cualquier efecto derivado de este contrato y servirá para cumplir con cualquier periodo de espera al que hagan mención las condiciones generales y especiales de la póliza.

5. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

Esta cobertura carece de restricciones en cuanto a edad, sexo y ocupación, por lo que cualquier accidente o enfermedad producto del desempeño propio de su ocupación no serán motivo de restricción alguna.

6. SALVEDAD EN CASO INDEMNIZACIÓN.

En caso de que al integrar la documentación requerida sea imposible el contar con algún documento de los solicitados, el Municipio de San Pedro Garza García tendrá el derecho de extender una carta responsiva que sirva para sustituir dicho documento, a excepción del Acta de Defunción.

7. SISTEMA DE AUTO ADMINISTRACIÓN.

- I. Este sistema consiste en que no se reportarán altas ni bajas durante la vigencia de la póliza solo se entregará al final de la vigencia un nuevo censo.

Las incorporaciones a las distintas coberturas serán efectivas: las alta como personal activo a partir del nombramiento respectivo y en el caso de los pensionados a partir de su cambio a pensionado.

Para el cálculo de ajuste de prima al final de la vigencia a que se refiere el sistema de Auto-Administración de la póliza, este se hará de la siguiente manera:

Ajuste es igual: 50% ((Suma Asegurada Final - Suma Asegurada Inicial) * Cuota Promedio)

Donde:

- a. **Suma Asegurada Final** será determinada según censo proporcionado al final de la vigencia que contempla los movimientos de alta y baja de asegurados, así como los incrementos en Suma Asegurada como resultado de incremento en sueldo emanados del nuevo Convenio Laboral.
- b. **Suma Asegurada Inicial** es aquella resultante del censo con el que se emitirá la póliza.
- c. **Cuota Promedio:** resulta de la división de la prima total de cada cobertura entre la Suma Asegurada del inicio de la póliza.

- II. A partir del mes de Enero, la convocante podrá solicitar incrementos en la suma asegurada emanados del nuevo Convenio Laboral, estos aumentos serán pagados por la Convocante.

8. PAGO DE SINIESTROS DE AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS.

En virtud de que las diferentes compañías tienen registrado o no este producto, alguna requeriría de efectuar la retención del 20% que marca la SHCP, se aclara que la cantidad que se deberá recibir como indemnización o reembolso será a nombre del Municipio de San Pedro Garza García y por las cantidades expresadas en estas bases como Suma Asegurada según sea el caso.

Aquella compañía que tenga que efectuar dicha retención deberá de considerar la Suma Asegurada correspondiente para que el neto coincida con el monto solicitado según sea el caso.

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

9. LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE, CARTA COMPROMISO CONTENIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS.

- a. Se presentará reporte mensual de siniestralidad detallado dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, incluyendo:

Nº POLIZA	Nº SINIESTRO	FECHA DEL SINIESTRO	FECHA RECLAMO	NOMBRE DEL ASEGURADO	COBERTURA	\$ MONTO RECLAMADO
-----------	--------------	---------------------	---------------	----------------------	-----------	--------------------

Les pedimos anexas la siguiente información:

- Especificar los descuentos correspondientes, así como la regla para determinarlos.
- Condiciones Generales de la póliza.

Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
“Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 1 “Seguros de Vida”

Anexo N° 2 “Seguro de Vida Fijo”

II. SEGURO DE VIDA FIJO SIN DIVIDENDOS

A. Condiciones Generales.

1. Suma Asegurada	\$195,000.00 por participante.
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante y pensionados.
3. Coberturas Amparada	“Básica”
	“Beneficio de muerte accidental”
4. Edades de Aceptación	Sin tope.
5. Tipo de Administración	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral.
6. Vigencia	12:00 horas del 31 de Agosto de 2016 hasta las 12:00 del 31 de Agosto de 2017

B. Coberturas Especiales.

1. Cobertura de suicidio sin periodo de espera.
2. Cobertura de muerte en uso de motocicleta propiedad de la convocante.

C. **Siniestralidad:** Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Siniestralidad Vida 2016.xls”

D. **Población Asegurada:** Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida 2016.xls” pestaña “Vida Fijo 2016”

Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
“Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 1 “Seguros de Vida”

Anexo N° 3 “Seguro de Vida Variable Base Sueldo”

III. SEGURO DE VIDA VARIABLE BASE SUELDO SIN DIVIDENDOS

A. Condiciones Generales.

1. Suma Asegurada	28 meses (840 días) de sueldo nominal vigente al momento del siniestro.
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante y pensionados
3. Coberturas Amparadas	“Básica”
4. Edades de Aceptación	Sin tope
5. Operación	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
6. Vigencia	12:00 horas del 31 de Agosto de 2016 hasta las 12:00 del 31 de Agosto de 2017

B. Coberturas Especiales.

1. Cobertura de suicidio sin periodo de espera.
2. Cobertura de muerte en uso de motocicleta propiedad de la convocante.

C. **Siniestralidad:** Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Siniestralidad Vida 2016.xls”

D. **Población asegurada:** Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida 2016.xls” pestaña “Vida Variable Base Sueldo 2016”

Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
“Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 1 “Seguros de Vida”

Anexo N° 4 “Seguro de Vida Fijo Adicional”

IV. SEGURO DE VIDA FIJO ADICIONAL SIN DIVIDENDOS

A. Condiciones Generales.

1. Suma Asegurada	\$ 150,000.00 por participante.
2. Grupo Asegurable	Sólo personal de las Direcciones de Policía y Tránsito, Coordinación de Comunicación y Análisis C4 y Protección Civil e incluyendo al Secretario de Seguridad Municipal y al Coord. General de Policía y Tránsito
3. Coberturas Amparadas	“Básica”
	“Beneficio de Muerte Accidental”
4. Edades de Aceptación	Sin tope
5. Operación	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
6. Vigencia	12:00 horas del 31 de Agosto de 2016 hasta las 12:00 del 31 de Agosto de 2017

B. Coberturas Especiales

1. Cobertura de suicidio sin periodo de espera
2. Cobertura de muerte en uso de motocicleta propiedad de la convocante

C. Siniestralidad: Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Siniestralidad Vida 2016.xls”

D. Población Asegurada: Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida 2016.xls” pestaña “Vida Fijo Adicional 2016.”

Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
“Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 1 “Seguros de Vida”

Anexo N° 5 “Gastos Funerarios”

V. SEGURO DE VIDA “AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS” SIN DIVIDENDOS

A. Condiciones Generales.

1. Suma Asegurada	\$ 21,000.00 titular, cónyuge, hijos (mayores de un año) o padres del titular. \$ 13,000.00 hijos (menores de un año) y no natos mayores a seis meses de gestación.
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante, cónyuge, hijos y padres del titular.
3. Coberturas Amparadas	“Básica”
4. Edades de Aceptación	Sin tope
5. Operación	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
6. Vigencia	12:00 horas del 31 de Agosto de 2016 hasta las 12:00 del 31 de Agosto de 2017

B. Coberturas Especiales

1. Cobertura de suicidio sin periodo de espera

2. Los montos expresados como suma asegurada es la cantidad neta que debe de recibir el municipio independientemente de cualquier retención que deba hacer la compañía.

C. **Siniestralidad:** Se encuentra en el CD subdirectorio “Vida”, en el archivo “Siniestralidad Vida 2016.xls”

D. Población Asegurada: **Se encuentra en el CD subdirectorio “Vida”, en el archivo “Vida 2016.xls” pestaña “Gastos Funerarios 2016”**

Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
 “Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 1 “Seguros de Vida”

Anexo N° 6 “Cotizaciones sin Dividendos”

	VIDA FIJO	VIDA VARIABLE BASE SUELDO	VIDA FIJO ADICIONAL	GASTOS FUNERARIOS
Beneficios	Básica y Muerte Accidental	Básica	Básica y Muerte Accidental	Gastos Funerarios
Regla de Suma Asegurada Básica	\$ 195,000.00 por persona	28 meses = 840 días sueldo	\$ 150,000.00 por persona.	\$ 21,000 > 1 AÑO \$ 13,000 < 1 AÑO
Regla de Suma Asegurada Muerte Accidental	\$ 195,000.00 por persona	N/A	\$ 150,000.00 por persona	N/A
Número de Asegurados	2,482	2,482	448	9,775
Suma Asegurada Básica Total	\$483,990,000.00	\$868,341,600.00	\$67,200,000.00	\$204,579,000.00
Suma Asegurada Muerte Accidental Total	\$483,990,000.00	N/A	\$67,200,000.00	N/A
Prima Base				
Prima Neta				
Cuota Promedio				
Derecho de Póliza				
	A	B	C	D
Prima Total Forma de Pago Trimestral				
Suma total de las 4 coberturas (A+B+C+D) =				

 Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
“Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 2 “Seguros de Vehículos”

Anexo N° 1 “Condiciones Especiales para la Flotilla”

1. DEDUCIBLES.

No se pagará Deducible cuando haya un tercero responsable plenamente identificado por una autoridad competente, entendiéndose por ésta, al personal del Departamento de Tránsito, Policía de Caminos y/o Ministerio Público, según sea el caso.

Este aplicará únicamente sobre el bien afectado, ya sea el vehículo o el equipo adicional o sus adaptaciones.

2. EQUIPO ESPECIAL.

Quedará amparado en forma automática el equipo especial del vehículo asegurado hasta la suma de \$10,000.00 M. N. sin costo alguno, el excedente se cobrará con el costo normal que aparezca en nuestro sistema en cobertura amplia o limitada según el caso.

Se entenderá como Equipo Especial aquel que se incorpore al vehículo posterior a la venta de la agencia y no esté especificado en la factura de la misma, en lo que a la Suma Asegurada adicional se refiere, el Deducible que se aplicará será el mismo de Daños Materiales o Robo Total.

Para la comprobación de dicho equipo, es necesario presentar la factura fiscal del bien adquirido y la verificación de la factura de origen (agencia) para determinar la procedencia.

3. DICTAMEN DE PÉRDIDA TOTAL.

Quedará a opción del asegurado el determinar si el vehículo se considerará pérdida total, cuando el costo de la reparación del daño se encuentre en un rango del 50% al 75% del valor comercial de la unidad o el valor expresado como suma asegurada, incluyendo valor de equipo especial, adaptaciones y blindaje al momento del siniestro.

En el caso de que el costo de la reparación del daño se encuentre en un rango de 75% o más del valor comercial de la unidad o el valor expresado como suma asegurada incluyendo el valor de equipo especial, adaptaciones y blindaje, se decretará automáticamente la pérdida total.

En ambos casos se devolverá al asegurado el importe correspondiente a las primas no devengadas de las coberturas no utilizadas durante el siniestro de pérdida total.

En el caso de siniestros con dictamen de pérdida total y en los que se vean involucrados vehículos en los que al Municipio no le sea posible localizar la factura original, se conviene que la indemnización será de la siguiente forma:

- a) **Daños Materiales:** Se indemnizará al 100% del valor comercial de la unidad restándole a esta cantidad, el valor de la recuperación o salvamento, quedando la unidad a cargo del Municipio para su reparación o venta.

- b) **Robo Total:** Se indemnizará al 100% del valor comercial de la unidad, sin restarle a ésta cantidad el valor de la recuperación o salvamento, en caso de que la compañía aseguradora recupere la unidad indemnizada, ésta podrá optar por regresarla al Municipio en las mismas condiciones en que se encontraba antes del robo y recuperar la indemnización realizada con anterioridad.

4. VALOR COMERCIAL EN PÉRDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES.

El valor comercial del vehículo se determinará a la fecha del siniestro, de acuerdo al valor de venta que aparezca en las Guías “EBC” y “AUTOMETRICA” la que sea mayor, lo anterior será considerado para la determinación del deducible correspondiente (aplicación del porcentaje contratado), así como para la determinación de la indemnización respectiva. A excepción de aquellos vehículos a los que se les asigne una suma asegurada especificada en el archivo “Vehículos 2016.xls.”

El procedimiento anterior, se aplicará tanto en Perdidas Parciales como en Pérdidas Totales.

5. ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES.

Todas las adaptaciones y/o conversiones de las unidades se consideran aseguradas y amparadas para los daños que ocasionen en responsabilidad civil, así como los daños materiales que sufran si se ha contratado la cobertura amplia en la unidad asegurada. El deducible que se aplicará en estos casos será el que corresponda a la cobertura afectada. Independientemente de que el vehículo se encuentre efectuando maniobras de carga y descarga o al estar detenido realizando labores para las que fue adaptado

6. TALLERES DE APOYO.

Se podrá utilizar los talleres de apoyo para aquellos casos en los que el daño no rebase el deducible contratado, respetando los presupuestos de valuación otorgados por la Compañía.

7. LICENCIAS DE CONDUCIR.

Mediante este convenio se establece que no obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza quedan amparados los siniestros en los que se vean involucrados conductores que carezcan de licencia de conducir, siempre y cuando su edad sea mayor ó igual a 18 años.

8. ABUSO DE CONFIANZA.

Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufran los vehículos asegurados a consecuencia de los riesgos contratados, quedarán amparados aún en el caso de que se produzcan cuando dichos vehículos hayan sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza.

9. GASTOS MÉDICOS OCUPANTES EN CAMIONETAS Y CARGO VAN (GRANADERAS).

Se establece que en las Cargo Van, así como en la caseta ubicada atrás de la cabina, diseñada para el transporte de personas, queda incluida en la cobertura de Gastos Médicos Ocupantes que resulten con lesiones, accidente o caída de la unidad, con una Suma Asegurada de \$500,000.00 por evento, en adición a la establecida en el formato de cotización.

10. PENSIONES.

Quedarán cubiertos los gastos que se llegarán a generar por concepto de pensión hasta la fecha de liberación del vehículo, quedando excluidos los pagos por concepto de multas o sanciones impuestos por la autoridad.

La Compañía pagará los gastos de derecho de piso y/o pensiones de los depósitos de vehículos (corralones), siempre y cuando el retraso en la salida de los mismos, no sea imputable directamente al asegurado.

La Compañía cubrirá los gastos de derecho de piso y/o pensiones de los depósitos propios de la compañía, para los casos de vehículos que han sido declarados como pérdida total y que se encuentren en trámite para la baja de placas, ante la autoridad competente.

11. DAÑOS OCASIONADOS POR ROBO.

Quedan amparados también los Daños Materiales ocasionados al vehículo como consecuencia de robo o intento del mismo, aplicando el deducible de Daños Materiales.

Queda también amparado el caso dónde el vehículo desapareció en su totalidad y el cual posteriormente fue localizado con daños y faltantes, soportando lo anterior con las denuncias correspondientes.

Los Daños Materiales directos que sufra en su interior el vehículo asegurado, a consecuencia de un robo parcial con violencia, consumado o no, de partes, accesorios o equipo especial instalados en el interior del mismo.

El robo de cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón y/o quemacocos (techo corredizo o sun roof) con los que el fabricante adapta originalmente el vehículo asegurado, aplicando el deducible de Cristales, así como los daños directos a la carrocería que sufra el vehículo a consecuencia del robo o intento de robo del cristal

12. SALVEDADES.

No será causa de exclusión el siniestro que suceda a cualquier vehículo asegurado cuando el conductor de este sea determinado por la autoridad correspondiente con aliento alcohólico, o bien que esta misma dictamine que se encontraba en estado de ebriedad.

13. ASISTENCIA LEGAL Y FIANZA (PROLIBER O EQUIVALENTE):

Entendiéndose que dicha cobertura operará independientemente de que se este afectando o no, una cobertura contratada en la póliza y/o que los pasajeros sean los que resulten lesionados.

14. VEHÍCULOS DE NUEVA ADQUISICIÓN:

Se conviene en dar cobertura automática por 30 días, bajo la cobertura establecida al inicio de la póliza, para todas las unidades de nueva adquisición o Arrendamiento, a partir de la fecha de recepción por parte del Municipio de San Pedro Garza García o sus dependencias, tiempo máximo en el cual deberán ser dados de alta mediante orden de trabajo correspondiente.

15. REPOSICIÓN DE PIEZAS.

En siniestros parciales de vehículos hasta 3 años de antigüedad, la reposición de piezas deberán de ser originales nuevas. En el caso de vehículos más antiguos, de no encontrarse una pieza en un plazo no mayor de 15 días, la reposición se hará con piezas nuevas.

16. ACUMULADORES Y LLANTAS.

Tratándose de acumuladores, se indemnizara al valor comercial del siniestro sin ajustes por depreciación o inflación. En cuanto a la reposición de llantas, se considerará el desgaste por el uso de las mismas.

17. DAÑOS OCASIONADOS ENTRE SÍ POR VEHÍCULOS DEL ASEGURADO:

Queda establecido que todos los daños materiales por colisión que se ocasionen entre sí dos (2) ó más vehículos asegurados del grupo, en los predios o fuera de estos, quedarán cubiertos aplicando el deducible correspondiente al vehículo responsable.

18. RESPONSABILIDAD CIVIL GRÚAS

Quedarán amparados dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil, los daños ocasionados por y/a los vehículos que estén siendo remolcados, arrastrados o cargados en la plataforma, así como durante las maniobras de carga y descarga. Lo anterior es aplicable a grúas y vehículos con dispositivos o mecanismos para realizar las actividades anteriormente descritas.

19. REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO.

En caso de que el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, la aseguradora se hará cargo de su remolque o transporte hasta el taller que elija el asegurado. El límite máximo de esta prestación será el equivalente a 65 DSMDF por evento.

20. RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO PARA VEHÍCULOS DE PASAJEROS (40 PASAJEROS)

La Suma asegurada por pasajero será de \$350,500.00

21. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REMOLQUES.

Los Daños Materiales y/o lesiones corporales o la muerte a terceros que cause el remolque mientras sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, siempre y cuando cuente con los dispositivos o mecanismos especialmente fabricados para ese fin.

22. DESBIELAMIENTO OCASIONADO POR INUNDACIÓN CUALESQUIERA QUE SEA SU CAUSA.

23. ERRORES Y OMISIONES.

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental al asegurar algún vehículo propiedad o en arrendamiento del contratante, o algún error u omisión en la descripción y/o número de serie o valor del mismo, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de la póliza contratada dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, cualquier error u omisión accidental de los señalados, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

Para este caso se deberá entender que es intención del Asegurado tener protegidas todas sus unidades en función del criterio de aseguramiento establecido, por lo que en caso de ocurrir algún siniestro y no encontrarse el vehículo enlistado entre las unidades aseguradas, este deberá quedar protegido, teniendo la Compañía el derecho de cobrar la prima retroactiva correspondiente.

24. LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE, CARTA COMPROMISO CONTENIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS.

- a. Se presentará reporte mensual de siniestralidad detallado dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, incluyendo:

CAMPOS DE SINIESTRALIDAD

Póliza	Estimación inicial RC
Siniestro número	Estimación inicial GM
Fecha de ocurrido	Pagos efectuados DM
Fecha de reporte	Pagos efectuados RT
Ubicación del siniestro	Pagos efectuados RC
Nombre del conductor	Pagos efectuados DM
Responsable/afectado	Saldo (reserva abierta)
Breve descripción del siniestro	
Estimación inicial DM	
Estimación inicial RT	

(Sólo los campos que apliquen según el tipo de siniestro)

- b. Se asignará Supervisor de la concursante para un mejor control de los siniestros.
- c. Todos los deducibles que correspondan según la cobertura afectada que tenga que cubrir la Contratante, serán liquidados directamente a la compañía de seguros previa presentación del recibo correspondiente.

25. DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA.

Quedarán cubiertos los daños a terceros en sus bienes o personas ocasionados por la carga tipo “B” que esté siendo transportada tanto en el Vehículo como en el remolque, mientras sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, siempre y cuando cuente con los dispositivos o mecanismos especialmente fabricados para ese fin

En forma adicional se solicita la cobertura de Daños ocasionados por la carga tipo “C” para las unidades que se especifican en el listado proporcionado.

26. VANDALISMO.

Los daños por personas mal intencionadas y/o vandalismo así como cualquier tipo de ataque a los bienes asegurados, quedan amparados en cualquier caso, con deducible de Daños Materiales.

27. PLAZO DE PAGO EN CASO DE SINIESTROS.

Pérdida Total y Robo Total: 5-cinco días hábiles, a partir de la fecha del documento expedido por la Adjudicataria en donde se hace constar la entrega de documentos para el trámite de pago de la pérdida total y/o robo total. La adjudicataria cumple con el plazo anterior desde la fecha de expedición de la hoja de finiquito de pago al asegurado por pérdida total o por robo total.

28. PLAZO DE ENTREGA DE TRÁMITES SOLICITADOS.

a. ***Trámites de endosos de altas, bajas o modificaciones de pólizas, y/o expedición de reportes:*** 5 días hábiles a partir de la fecha en que la Adjudicataria queda notificada de las solicitudes de trámites de endosos de altas, bajas o modificaciones de pólizas, y/o expedición de reportes. Independientemente de lo anterior, la cobertura de los trámites de altas y bajas de pólizas surtirán efectos a partir de la fecha de notificación del trámite a la Adjudicataria. Tratándose de trámites de modificaciones de pólizas, la vigencia de cobertura no sufrirá modificaciones.

b. ***Carta Cobertura:*** 2 días hábiles a partir de la fecha en que la Adjudicataria queda notificada de la solicitud de la(s) carta(s).

La adjudicataria cumple con los plazos señalados en los incisos a) y b) con la fecha de expedición de la póliza del trámite que corresponda.

29. ENDOSO DE BENEFICIARIO PREFERENTE.

Se requerirá la emisión de endosos de Beneficiario Preferente para aquellos vehículos que siendo arrendados se aseguran como propios, mismos que les serán señalados. Se deberá considerar el I.V.A. en la indemnización de estas unidades en caso de Pérdida Total por Robo o Daños Materiales.

30. ASISTENCIA VIAL O ASISTENCIA EN EL CAMINO.

Todas las unidades deberán de tener la cobertura de Asistencia Vial o Asistencia en el Camino.

31. AGENCIAS DE DISTRIBUCION DE VEHÍCULOS IMPORTADOS Y/O NACIONALES

Para los vehículos importados y/o nacionales modelos 2013, 2014, 2015 y 2016, amparados en la flotilla, en caso de siniestros que amerite reparación, ésta será en las agencias de distribución de éste tipo de vehículos, siempre y cuando las agencias en cuestión tengan convenio con la aseguradora.

32. AGRAVACION DE RIESGOS

Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufran los vehículos asegurados a consecuencia de los riesgos contratados, quedarán amparados aun en el caso de que se produzcan cuando dichos daños sean causados por la negligencia del conductor y que sean clasificados como agravación de riesgos.

33. SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

La Compañía no hará uso del derecho de subrogación que establecen las Condiciones Generales de la Póliza, en contra de cualquier empresa que sea Afiliada, Subsidiaria o Dependiente del Grupo, incluyendo los empleados de la misma.

34. SINIESTRALIDAD

La compañía deberá entregar a más tardar 60 días previos a la terminación de vigencia de la póliza, la información correspondiente a la siniestralidad de los primeros 10 meses de vigencia de la póliza, además de la información señalada en el numeral 24 del presente anexo, en formato electrónico (EXCEL), éste deberá ser entregado mediante cuadros resumen y gráficas

35. PRELACIÓN DE CONDICIONES.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
 “Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 2 “Seguros de Vehículos”

Anexo N° 2 “Seguros de Automóviles”

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 261 Unidades (incluyen patrullas), ver en el archivo “VEHICULOS 2016.xls”

Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad		
Deducibles Daños Materiales:	5%	
Deducible Robo Total:	10%	
Límite Máximo de Responsabilidad		
Daños Materiales y Robo:	Valor Comercial al Momento del Siniestro o valor expresado de la suma asegurada en el listado correspondiente incluyendo el valor del equipo especial, adaptación y blindaje.	
R. C. Legal Daños y Terceros:	\$ 4'000,000.00	
Gastos Médicos Ocupantes:	\$ 500,000.00	\$ 900,000 Suburbans o similares L. U. C. por Evento
Defensa Jurídica y Fianza:	\$ 4'000,000.00	
Protección Auxiliar	Amparada	

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

“A” Amplia, “L” Limitada, “R.C.” Responsabilidad Civil

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

En un anexo informar las siguientes características: **Condiciones Generales de la Póliza.**

La convocante se reserva el derecho de modificar las coberturas solicitadas durante la vigencia de la póliza y/o contrato; en caso de un aumento en la cobertura de la póliza, la convocante podrá reconocer un aumento en el costo de la póliza. En caso de una disminución en la cobertura de la póliza, la adjudicataria deberá disminuir el costo de la póliza.

 Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
 “Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 2 “Seguros de Vehículos”

Anexo N° 3 “Seguros de Camiones y Pick Up”

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 238 Unidades (incluyen patrullas y remolques), ver en el archivo “Vehículos 2016.xls”

Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad		
Deducibles Daños Materiales:	5%	
Deducible Robo Total:	10%	
Límite Máximo de Responsabilidad		
Daños Materiales y Robo:	Valor Comercial al Momento del Siniestro o valor expresado de suma asegurada en el listado correspondiente incluyendo el valor del equipo especial, adaptaciones y blindaje.	
R. C. Legal Daños a Terceros:	\$ 4'000,000.00	
Gastos Médicos Ocupantes:	\$ 500,000.00	L. U. C. por Evento
Gastos Médicos Ocupantes Granaderas:	\$ 500,000.00	L. U. C. por Evento
Defensa Jurídica y Fianza:	\$ 4'000,000.00	
Daños por la Carga:	Tipo “B”	
Protección Auxiliar	Amparada	

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

“A” Amplia, “L” Limitada, “R.C.” Responsabilidad Civil

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

En un anexo informar las siguientes características: **Condiciones Generales de la Póliza.**

La convocante se reserva el derecho de modificar las coberturas solicitadas durante la vigencia de la póliza y/o contrato; en caso de un aumento en la cobertura de la póliza, la convocante podrá reconocer un aumento en el costo de la póliza. En caso de una disminución en la cobertura de la póliza, la adjudicataria deberá disminuir el costo de la póliza.

 Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
 “Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 2 “Seguros de Vehículos”

Anexo N° 4 “Seguros de Motocicletas”

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 72 Unidades, ver en el archivo “Vehículos 2016.xls”

Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad	
Deducibles Daños Materiales:	5%
Deducible Robo Total:	10%
Límite Máximo De Responsabilidad	
Valor Especificado en el Archivo Anexo o valor expresado de suma asegurada en el listado correspondiente incluyendo el valor de equipo especial, adaptaciones y blindaje.	
Daños Materiales y Robo:	
R. C. Legal Daños a Terceros:	\$ 4'000,000.00
Gastos Médicos Ocupantes:	\$ 100,000.00
Defensa Jurídica y Fianza:	\$ 4'000,000.00
Protección Auxiliar	Amparada
	L. U. C. por Evento

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

“A” Amplia, “L” Limitada, “R.C.” Responsabilidad Civil

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

En un anexo informar las siguientes características: **Condiciones Generales de la Póliza.**

La convocante se reserva el derecho de modificar las coberturas solicitadas durante la vigencia de la póliza y/o contrato; en caso de un aumento en la cobertura de la póliza, la convocante podrá reconocer un aumento en el costo de la póliza. En caso de una disminución en la cobertura de la póliza, la adjudicataria deberá disminuir el costo de la póliza.

 Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
 “Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 2 “Seguros de Vehículos”

Anexo N° 5 “Cotización de Automóviles”

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 261 Unidades (incluyen patrullas), ver en el archivo “Vehículos 2016.xls”

Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad:

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

“A” Amplia, “L” Limitada, “R.C.” Responsabilidad Civil

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R.C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

FORMA DE PAGO	TRIMESTRAL
Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total Anual	\$

Dividendo a otorgar **(opcional)**: _____

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral, desglosando el porcentaje y monto de recargo aplicado.

En un anexo informar las siguientes características:

- A qué tarifa corresponden los costos expresados en la base de datos, así como cualquier descuento o recargo que se aplica, con la intención de establecer las bases para altas posteriores.
- Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
- Proporcionar en CD, el costo unitario de los vehículos cotizados

 Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
 “Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 2 “Seguros de Vehículos”

Anexo N° 6 “Cotización de Camiones y Pick Up”

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 238 Unidades (incluyen patrullas y remolques), ver en el archivo “Vehículos 2016.xls”

Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad:

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

“A” Amplia, “L” Limitada, “R.C.” Responsabilidad Civil

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

FORMA DE PAGO	TRIMESTRAL
Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total Anual	\$

Dividendo a otorgar (opcional): _____

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral, desglosando el porcentaje y monto de recargo aplicado.

En un anexo informar las siguientes características:

- a. A qué tarifa corresponden los costos expresados en la base de datos, así como cualquier descuento o recargo que se aplica, con la intención de establecer las bases para altas posteriores.
- b. Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
- c. Proporcionar en CD, el costo unitario de los vehículos cotizados

 Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
 “Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 2 “Seguros de Vehículos”

Anexo N° 7 “Cotización de Motocicletas”

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 72 Unidades, ver en el archivo “Vehículos 2016.xls”

Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad:

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

“A” Amplia, “L” Limitada, “R.C.” Responsabilidad Civil

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

FORMA DE PAGO	TRIMESTRAL
Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total Anual	\$

Dividendo a otorgar (opcional): _____

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral, desglosando el porcentaje y monto de recargo aplicado.

En un anexo informar las siguientes características:

- A qué tarifa corresponden los costos expresados en la base de datos, así como cualquier descuento o recargo que se aplica, con la intención de establecer las bases para altas posteriores.
- Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
- Proporcionar en CD, el costo unitario de los vehículos cotizados

 Nombre y Firma del Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2016
“Contratación de Seguros de Vida y Seguros de Vehículos”

Partida N° 2 “Seguros de Vehículos”

Anexo N° 8 “Resumen de Cotizaciones”

RESUMEN DE COTIZACIONES

Póliza	Prima Neta	Derecho de Póliza	I. V. A.	Prima Total
1. Automóviles				
2. Camiones y Pick Up				
3. Motocicletas				
TOTAL				

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

Nombre y Firma del Representante Legal